



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES GENERALES  
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

**RESOLUCION N° 31-2018-CIP-CEN**

Lima, 29 de octubre de 2018

**VISTA**

La comunicación de fecha 22 de octubre de 2018, y La Resolución N° 003-2018-CED-TACNA CIP de fecha 13 de octubre de 2018, que deja fuera de carrera a la lista encabezada por Ingeniero Armando Bartolomé Cárdenas.

**CONSIDERANDO**

Que, es función de la Comisión Electoral Nacional, velar por el cumplimiento de las normas y demás disposiciones referidas a las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, conforme a lo dispuesto por el artículo 35° del REG – 2018.

Que, las CED tienen como función el desarrollo del proceso electoral a nivel departamental para la elección de Consejo Nacional y del Consejo Departamental, Asamblea y de los Capítulos de su jurisdicción; emitiendo resoluciones sobre sus decisiones.

Que, la lista encabezada por Ingeniero Armando Bartolomé Cárdenas, presenta recurso de apelación contra La Resolución N° 003-2018-CED-TACNA CIP de fecha 13 de octubre de 2018.

Que, la CEN mediante Resolución N°014-2018-CIP-CEN de fecha 16 de octubre de 2018, se pronunció **DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de nulidad de las elecciones y nula La Resolución N° 003-2018-CED-TACNA CIP de fecha 13 de octubre de 2018.

En tal sentido, habiéndose emitido ya pronunciamiento carece de sentido volver a emitir un nuevo pronunciamiento al respecto.

**RESUELVE:**

- Artículo Único.- ESTÉSE A LO RESUELTO** en la Resolución N° 014-2018-CIP-CEN, de fecha 16 de octubre de 2018.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

